



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02612990- -NEU-LEGAL#SDS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02612990- -NEU-LEGAL#SDS y el Expediente Físico N° 9910-005106/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes consignados en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicitó la compra de productos cárnicos destinados a abastecer a veinticinco (25) Centros de Alimentos de la ciudad de Neuquén dependientes de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, por un período de tres (3) meses, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que tal asistencia coadyuva a garantizar lo receptado en el artículo 75°, inciso 22), de nuestra Constitución Nacional al consagrar el derecho a la alimentación de forma implícita, al brindar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las leyes ordinarias;

Que son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, encuadrados en el derecho a la alimentación referido;

Que el monto de la contratación asciende a la suma estimada de pesos sesenta y un millones setenta y seis mil setecientos con 00/100 (\$61.076.700,00);

Que se encuentra elaborado por la Coordinación Provincial de Administración el Pedido de Suministro N° 19286, la Solicitud de Provisión N° 8738, la Partida Presupuestaria a la cual se afectará el gasto y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación;

Que han tomado debida intervención la Coordinación de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sin realizar observación alguna;

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) y artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública para adquirir productos cárnicos destinados a abastecer a veinticinco (25) Centros de Alimentos dependientes de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, por un período de tres (3) meses.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, el Pedido de Presupuesto y Anexos por el que se registrá el presente llamado, obrantes como documento **PLIEG-2023-00421715-NEU-ADM#MTDS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a determinar la fecha, hora y lugar de la apertura de sobres y a designar a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y a la Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRG 038 - SUB 001 - CENTROS DE ALIMENTOS

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	02	01	00	000	1111	\$61.076.700,00

Artículo 6º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

